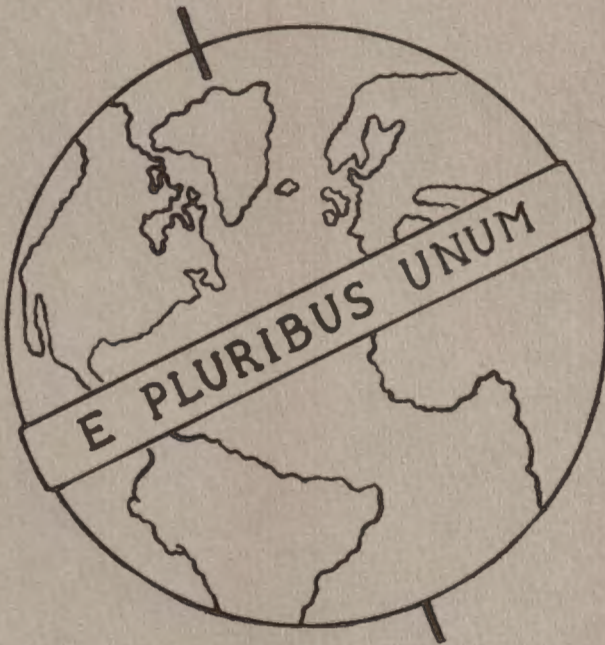


NELSON JACOVINI

LA SITUACIÓN MONETARIA
DESPUÉS DE LA INCONVERTIBILIDAD DÓLAR-ORO



JACOVINI & Co. - EDITORES - NÁPOLES (ITALIA)

NELSON JACOVINI

INGENIERO INDUSTRIAL

**LA SITUACIÓN MONETARIA
DESPUÉS DE LA INCONVERTIBILIDAD DÓLAR-ORO**

TRADUCCION DEL ITALIANO HECHA POR:

M. NIEVES GIL GARCÍA, LICENCIADA EN LEYES

JACOVINI & Co. - EDITORES — NÁPOLES (ITALIA)

VIA VETRIERA A CHIAIA, 12.

*Las copias no firmadas por el autor
o el editor se consideran falsas*

Copyright C 1972 de Nelson Jacovini
Via Vetriera a Chiaia, 12 - Nápoles (Italia)

Imprimido en Nápoles (Italia), 1972, por « Tipografía Contessa »

Í N D I C E

<i>Premisa.</i>	Pag.	5
1) Vieja y nueva interpretación de la moneda »		7
2) Disposiciones Nixon del 16 de Agosto de 1971 »		13
3) Nueva alineación de los tipos de Cambio del 19 de Diciembre 1971 »		19
4) La Administración de los Estados Unidos de América de frente al nuevo curso monetario »		25

P R E M I S A

A fines de Junio del año 1971, el autor de estas líneas ha publicado en lengua inglesa el volumen « Money and the Social Question » (« Cuestión Monetaria y Social »), editado por Jacovini & Co. Editores en Nápoles; y el objeto principal de dicho libro era, como es, el de traducir en términos de política económica, especialmente de política monetaria, la teoría sobre el rédito y la moneda, publicada por el mismo autor en lengua italiana en el 1962, con el título « Nueva Teoría General del Rédito y de la Planificación Financiera ».

Sucesivamente hacia la mitad de Agosto de 1971, o sea del mismo año, se dieron a conocer las disposiciones de política monetaria y económica del Presidente Nixon. Entre éstas, la disposición que suspende la convertibilidad del dólar en oro ha cambiado profundamente todo el sistema monetario internacional actualmente en vigor, fundado sobre los viejos acuerdos de Bretton Woods, de 1944. Dichos acuerdos por otra parte ya desde hacía años se demostraban defectuosos, y en modo evidente, por el continuo sucederse de crisis monetarias que habían afectado ahora a ésta ahora a aquella moneda. Ni tampoco el sistema monetario vigente había aportado sensibles progresos al gran problema de la distribución de los recursos de los Países ricos a los Países pobres, siendo completamente insatisfactorio el progreso económico en las grandes áreas internacionales de subdesarrollo y también en las áreas deprimidas en el interior de cada País,

Por tanto demos sin dudarle la bienvenida a la disposición de Nixon sobre la inconvertibilidad del dólar en oro, y quizás de lo que hay que lamentarse es de que no haya llegado antes. A pesar de todo la disposición a la que nos referimos ha aparecido a algunos, y acaso a muchos, como una disposición de contingencia, necesaria para superar una crisis temporal de mercado llegada al momento presente a su cúlmine, y no como una disposición necesaria para superar todo un sistema de relaciones económicas fundadas sobre la interpretación tradicional de la moneda como unidad de intercambio; con el gobierno de la moneda misma, por parte de cada institución, fundado sobre alguna interpretación errónea. En realidad, la disposición de Nixon por lo que se refiere a la moneda del 16 de Agosto de 1971, ha abierto un nuevo curso histórico en las relaciones de producción, de intercambio y de distribución de los recursos entre las naciones, y en el interno de cada Nación. Y la explicación de esta afirmación se deduce fácilmente de las tesis expuestas en el citado volumen « Cuestión Monetaria y Social »; sin embargo, y con el objeto de poner este importante argumento en una clara y separada evidencia, se ha hecho necesaria la compilación de este opúsculo. Ahora bien, en las pocas páginas que siguen, trataremos de mostrar, en un primer párrafo, posiblemente de una manera simple, la diferencia entre la vieja y la nueva interpretación de la moneda, tal como se deduce de las tesis científicas del citado libro. En un segundo párrafo, seguirá nuestro comentario sobre las disposiciones Nixon del 16 de Agosto de 1971, indicando el valor, la incidencia y, eventualmente los límites, sobre el nuevo curso político del cual se ha hablado. Después, en un tercer párrafo, se hablará brevemente de las disposiciones de nueva alineación de los cambios adoptadas en Washington el 19 Diciembre 1971, por parte de los diez mayores Países industrializados, con una valoración nuestra sobre dichas disposiciones. Finalmente, en el último párrafo de este opúsculo, sacaremos algunas con-

clusiones de los argumentos desarrollados, hablando de las principales cuestiones de política monetaria y económica, de frente a las cuales se ha encontrado inesperadamente la Administración de los Estados Unidos de América, como consecuencia del nuevo curso monetario, el que se ha iniciado el 16 de Agosto de 1971 con la disposición de Nixon sobre la suspensión de la convertibilidad del dólar en oro.

1) VIEJA Y NUEVA INTERPRETACION DE LA MONEDA.

La moneda, en su significado tradicional, ha sido siempre considerada como unidad y medio de intercambio, constantemente enlazada a una medida de valor útil y material. Esto respondía a una realidad en la antigua Grecia, cuando la moneda, ya fuese de plata u oro, tenía un curso puramente fiduciario, determinado en realidad del consabido « nummularius », el cambista de aquel tiempo, el qual establecía el valor de cada moneda, después de haberla pesado. Esto se verificaba también en la antigua Roma, que introdujo el curso legal para la moneda, en virtud del cual el valor monetario era fijado por el Gobierno, garantizado por la firma de los triunviros monetarios. Las cosas no cambiaron en el alto Medio Evo, cuando estaba en curso la moneda bizantina o el « tarenum arabo-siciliano » o el ducat de los Normandos, monedas siempre apreciadas por su valor ponderal en oro o plata. Es necesario llegar al bajo Medio Evo para que haya un cambio institucional de relieve en la circulación de los medios de pago. Efectivamente, en este periodo de tiempo histórico tiene lugar la expansión de la función bancaria, la cual, aunque ya era conocida desde la antigüedad, sólo a partir del final del siglo 14º tiene una incidencia institucional de algún relieve, sobre todo por obra de los institutos financieros españoles, mientras al mismo tiempo se iba difundiendo el uso de la letra de cambio, llegada desde el Oriente árabe. Más tarde en la

Edad Moderna, la expansión de la circulación bancaria es relevante, por ejemplo tanto en Nápoles como en Amsterdam; y es debida al uso siempre más extendido de los llamados giros bancarios o cheques circulares, que se emplean como medios de pago en sustitución de la moneda metálica propiamente dicha. Los cheques circulares bancarios vienen más tarde transformados en billetes al portador, especialmente esta transformación se debe a la Banca de Suecia y de Inglaterra.

Con todo esto, y después de haber llegado al billete al portador con curso legal, la permanente unión de la moneda a un bien determinado metal no cambia: en efecto, el « gold-standard » o el « silver-standard » vincula el billete de papel a un metal, estableciendo que el valor del billete sea determinado por el oro, o por la plata, que, con dicho título, se puede adquirir. De modo que, en resumidas cuentas, también en el moderno régimen de emisión bancaria, el valor de la moneda viene siempre determinado por el precio del oro o de la plata.

Las cosas no cambian tampoco en el presente, en los tiempos actuales, en el cuadro del sistema monetario internacional que ha sido introducido con los acuerdos de Bretton Woods del 1944. Se estableció en dichos acuerdos que los pagos internacionales se efectuaran en oro, en dólares o en esterlinas: en realidad el pago debía de ser en oro o en dólares, dada la continua marcha decreciente de la esterlina británica. El sistema de pagos viene por tanto a fundarse en el binomio oro-dólar, y se llamó « gold-exchange-standard »: quería esto significar que el nuevo sistema se distinguía del viejo « gold-standard », porque, a diferencia de este último, el primero admitía una alternativa en los pagos internacionales: empleo del oro o bien empleo de la valuta dólar. Pero, los Estados Unidos de América garantizaban a las Bancas Centrales de los otros Países la convertibilidad del dólar en oro, al precio de 35 dólares por onza; de modo que, en realidad, el valor del dólar quedaba determinado por su conte-

nido en oro, o sea por el número de gramos de oro que se compraba con un dólar. Por tanto, es evidente que la alternativa de elección entre el oro y el dólar, subsistiendo la obligatoriedad de la convertibilidad, era totalmente ilusoria y, en realidad, falsa. En la realidad de los hechos, también con el « gold-exchange-standard » de Bretton Woods, se continuaba estando en el ámbito del viejo régimen del « gold-standard », con la moneda unívoca y constantemente enlazada al oro. Para salir del viejo régimen monetario y dar vida a un nuevo sistema, era necesario que no subsistiese la obligatoriedad de convertir los dólares en oro por parte de los Estados Unidos de América: solamente así, la moneda podía ser algo diferente del precio de un gramo de oro o de plata, algo diferente de aquel significado tradicional que había dominado en las relaciones sociales, por siglos y siglos, desde la Grecia antigua a los acuerdos de Bretton Woods del 1944, y desde el 1944 hasta el 16 de Agosto 1971, es decir, hasta que el Presidente Nixon no ha suspendido la convertibilidad del dólar en oro.

Y bien, es solamente a partir del ya repetidamente nombrado 16 de Agosto que nosotros podemos hablar de la moneda, sea ella dólar u otra valuta de cambio, como algo de diverso de su significado tradicional. Es más, es a partir del 16 de Agosto de 1971 que nosotros tenemos una interpretación nueva de la moneda respecto a la antigua, interpretación que tiene una efectiva validez institucional propia, porque, por primera vez en la historia de las relaciones sociales, el mundo ya desde hace varios meses marcha, y continúa marchando, con relaciones de producción y de intercambio que emplean monedas que tienen un significado radicalmente distinto del que estaba vigente en los siglos pasados. Se trata, como claramente se puede apreciar, de un hecho nuevo importantísimo en la historia de las relaciones sociales, un hecho que justifica la afirmación antes dicha, es decir que, a partir de la fecha de suspensión de la convertibilidad del dólar en oro, hemos entrado en un nuevo curso monetario,

destinado a tener una nueva incidencia en las relaciones entre los hombres para la producción, el intercambio y la distribución de los recursos.

Se trata ahora de establecer aquí, a lo largo de este mismo párrafo, y según criterios y términos de economía lógica, cual era la real interpretación de la moneda en el régimen de convertibilidad áurea y cual es en cambio la vigente en el régimen de inconvertibilidad. Precisamente se trata de establecer, a lo largo de los párrafos sucesivos, el valor de la nueva interpretación monetaria, imaginando, si es posible, la incidencia que el nuevo curso tendrá en las relaciones internacionales en el campo del desarrollo económico y del progreso social.

Ya se ha dicho que el significado tradicional de la moneda es el de una unidad de intercambio, pero tal definición aproximativa debe ser completada y explicada en términos de economía lógica. En efecto, la moneda tradicional, estando enlazada permanentemente a un bien material y útil, es ciertamente una expresión de un valor real, de intercambio y de consumo; pero, si dicho bien material es único en la especie, como es el caso de la moneda en oro o convertible en oro, entonces dicha moneda es la expresión de un valor real específico, es decir un valor que es puramente cualitativo y no cuantitativo. En una palabra, la moneda convertible en oro es la expresión solamente de sí misma, pero no puede ser la expresión de otros valores reales, por ejemplo toda una gama de mercancías, como se espera de una moneda que sea efectivamente tal. En definitiva, la moneda de convertibilidad áurea es siempre una mercancía, sin asumir nunca las características de moneda.

Nace de aquí la primera patente de insuficiencia para la moneda tradicional, insuficiencia que es ésta: una moneda que al fin y al cabo es sólo una mercancía, desde el momento que es solamente la expresión de sí misma, es absolutamente impotente para trasladar los capitales de las zonas industrializadas a

las deprimidas, desde los sectores tecnológicos avanzados a los sectores retrasados. Suple, en parte, a dicha insuficiencia, la circulación de los títulos bancarios, pero es inevitable la consecuencia de que la acumulación de capitales y el desarrollo tecnológico tengan lugar en áreas restringidas, o sea « como islas » y en sectores privilegiados.

Y esto no basta, porque existe todavía una segunda y grave insuficiencia para la moneda que tiene la convertibilidad específica. Expliquemos brevemente este argumento, volviendo a tratar sus partes principales del ya citado volumen sobre la moneda y la cuestión social. En efecto, toda moneda, para que se pueda definir como tal, debe tener dos valores, y no uno. El primero, cuantitativo y real, es un valor de intercambio y de consumo, un valor interno de la moneda misma, que es necesario para la recostitución de todos los bienes capitales empeñados en la producción; el segundo, cuantitativo y nominal, constituye, en cambio, la expresión dinámica de la moneda, quedando enlazado con el rédito que se obtiene de la circulación de los capitales: es decir, se trata en este segundo caso de un valor externo de la moneda, que es la expresión de la ganancia neta, y que se necesita para trasladar los recursos incluso más allá de quienes los han producido. Ahora bien, la moneda que tiene convertibilidad específica, por el hecho que es puramente cualitativa, está totalmente privada de valor nominal, y, por tal insuficiencia, esta moneda es incapaz de efectuar el desplazamiento social de los réditos, desde la superocupación hasta la desocupación, de las viejas a las nuevas promociones de trabajo, de los sectores económicos a los sociales de cada Nación. Ocurre, entonces, que, con un régimen monetario de este género, ningún desplazamiento social de rédito se hace posible por causa espontánea de mercado; y es solamente el impuesto que logra remediar, naturalmente sólo en parte, a esta segunda grave insuficiencia, que es congénita y originaria para la moneda tradicional con convertibilidad específica.

Por otra parte, veamos, ahora, que significado tiene la llamada moneda inconvertible, concretamente la moneda corriente en este año 1972, después de la suspensión de la convertibilidad del dólar en oro. Antes es necesario aclarar el hecho importante de que la inconvertibilidad del dólar es solamente con referencia al oro, y en absoluto se refiere a las otras monedas, con las cuales el dólar es plena y libremente convertible. Por lo tanto, y para mayor exactitud, habríamos debido decir que ha sido suspendida la convertibilidad específica del dólar, pero no su convertibilidad general respecto a cualquier otra valuta. Y bien, precisamente en virtud de esta última convertibilidad monetaria, nuestro dólar 1972 ha asumido un valor cuantitativo que antes no tenía. Se trata, más exactamente, de un nuevo valor cuantitativo, que es expresión de una gama infinita de bienes y servicios, y que es válido tanto al interno como al externo de los Estados Unidos. De modo que, en el actual régimen, el dólar ha asumido el doble valor que es necesario para caracterizar una efectiva unidad monetaria, y precisamente: un valor cuantitativo real, válido en U.S.A., que es valor capital de intercambio y de consumo; un valor cuantitativo nominal, válido en los otros Países, es decir valor de rédito o de distribución de los recursos. Por lo tanto, la nueva moneda puede ser definida como un elemento de liquidez que circula en el interior y en el exterior de un sistema de producción y de intercambio con el fin de obtener un rédito.

De las breves observaciones hechas, resulta claro que el salto de la nueva a la vieja moneda ha sido de gran relieve y alcance histórico: después de siglos de régimen mercantil, substancialmente fundado siempre sobre el trueque, hemos pasado a un régimen financiero; y ya era hora de que esto sucediese, ya que solamente este último régimen puede, con ciertas condiciones, asegurar la distribución de los capitales y réditos en toda la sociedad internacional. Es obvio que el nuevo curso monetario ne-

cesitará nuevas políticas, partiendo de una justa política para el control de la liquidez por parte de cada Estado. Volveremos a tratar de este argumento a lo largo de las páginas siguientes; pero, aquí hemos establecido ya la grande e importante diferencia que hay entre la vieja y la nueva moneda, llegando a la conclusión de que, después de la inconvertibilidad del dólar en oro, hemos entrado finalmente en un efectivo régimen monetario, fundado sobre valores cuantitativos de los bienes y servicios; y, por esto, se ha creado la condición necesaria, aunque no suficiente, para entrar en un régimen social de distribución de los recursos al interno y al externo de cada País.

2) DISPOSICIONES NIXON DEL 16 DE AGOSTO DE 1971.

Las disposiciones de las cuales tratamos, como es sabido han sido las siguientes: suspensión de la convertibilidad del dólar en oro; aumento de derechos de aduana del 10% sobre las importaciones de bienes en los Estados Unidos; bloqueo de los salarios durante 90 días. Las tres dichas disposiciones tienen, evidentemente, cada una de ellas un aspecto particular y diferente, que conviene brevemente examinar.

La primera es de carácter monetario, que interesa e incide sobre todos los Países del mundo, incluyendo a los Estados Unidos, con efectos estratégicos y de larga duración para toda la política americana presente y futura: volveremos sobre este argumento en breve, después de haber hecho alguna indicación sobre los otros dos.

La segunda disposición, en cambio, debe considerarse de valor táctico, calificándose como una medida tradicional de política comercial internacional: una medida de tipo proteccionista y no liberal, con todos los inconvenientes y los límites que derivan de todo proteccionismo. Son aquel tipo de inconvenientes que se revelan inmediatamente, en un breve, podemos decir brevisi-

mo, periodo de tiempo, como consecuencia de las restricciones de mercado, que surgen inevitablemente al aplicar cualquier tipo de impuestos de aduana; son los inconvenientes que se pueden resumir así: aumento de costes para los sectores protegidos, aumentos de los réditos diferenciales de algunas empresas respecto a otras, restricción en la circulación y en la expansión de los capitales, acentuación de las ya existentes desigualdades en los réditos. Afortunadamente, esta segunda disposición de política comercial ya ha desaparecido, habiendo sido abolido el aumento de impuesto en los acuerdos internacionales de Washington del 19 de Diciembre de 1971, de lo que hablaremos en el próximo párrafo. Por lo tanto, la medida proteccionista se ha confirmado como lo que en realidad era, es decir como una medida puramente táctica en el curso de la política americana.

La tercera disposición, en fin, se debe colocar en el cuadro de la política interna de los Estados Unidos. Precizando más, diremos que dicha disposición debe considerarse como una medida de contingencia, es decir una medida puramente temporal, desde el momento que todo bloqueo de salarios no resiste en la política de medio y largo periodo. Efectivamente ello comporta también el bloqueo de los precios, a no ser que no subsista también un régimen de estabilidad monetaria para el valor interno de la moneda; pero, si esta estabilidad subsiste, entonces el bloqueo de los salarios significa el bloqueo de la distribución en el interior de toda empresa de producción, con todas las desventajas para los trabajadores. Por esto, en definitiva, el bloqueo de los salarios puede sostenerse como una medida de pura y simple contingencia, con el objeto de moderar la demanda de bienes en un periodo de inflación. Por otra parte, además, también estos esperados efectos se revelan ilusorios, porque las causas de la inflación tienen raíces mucho más profundas y hallan su primera y única explicación en el mismo sistema monetario, o sea en una política errada de emisión y circulación de los me-

dios de pago. Debemos, por tanto, apoyarnos en esta última política monetaria, si queremos efectivamente remediar los daños sociales producidos por la inflación, mientras las medidas de política comercial y económica son simplemente desviaciones, a menudo con eficacia aparente, y siempre nocivas porque distraen y alejan del punto esencial de la cuestión que se quiere resolver.

En conclusión, la disposición que tiene una importancia estratégica, sea en el curso de la política americana, sea para la política de todos los demás Países, queda solamente como la decidida suspensión de la convertibilidad del dólar en oro. Ya hemos dicho algo a este respecto, pero, ahora, nuestro comentario sobre tal argumento se completa.

El dólar inconvertible, como ya hemos explicado más arriba, representa una moneda efectiva, diferentemente del dólar enlazado al oro, que es siempre una mercancía, una mercancía particular que domina todas las relaciones sociales de producción y de intercambio, encauzando negativamente tales relaciones en el cuadro de una economía de cambio, que ha permanecido substancialmente inmutable a través de los siglos. En otros términos, con la moneda convertible en oro, las relaciones sociales del capitalismo, es decir, las relaciones sociales de nuestra sociedad occidental, no podrán nunca modificarse en sus características y en su marcha, que han sido siempre así desde hace siglos; tendremos siempre una economía que es solamente la expresión de un intercambio de mercancías, todavía más con estos límites: un desplazamiento de capitales reales, que queda siempre limitado o, por añadidura, bloqueado por el vicio monetario; un ritmo de desarrollo del rédito, el cual permanece siempre fluctuante y bien lejos del tipo percentual máximo y óptimo; las crisis que recurren siempre a distancia de tiempo más breve, en la producción y en el intercambio de los recursos; la desigualdad estructural de los réditos entre Países diversos y en el interior de cada País; y en fin, la sumisión permanente del hombre al dominio de la mer-

cancia, que es la específica mercancía -oro, con la humillación continua de todos aquellos valores humanos que, en una sociedad civil digna de tal nombre, deberían dominar la mercancía y no ser por ella dominados. Y bien, quien quiera la continuación de este tipo de relaciones sociales, que elija sin dudar la alternativa del dólar con la tradicional convertibilidad en oro. Quien, en cambio, aspire a un capitalismo diferente, es decir a una sociedad de tipo occidental, que, aun conservando las actuales relaciones de libre producción y de libre intercambio, sea al mismo tiempo una sociedad a medida del hombre de todos los continentes, de todas las nacionalidades y de todos los pueblos; y bien, quien aspire a todo esto tiene que elegir la alternativa del dólar inconvertible en oro. Y si nosotros no queremos dar un salto hacia atrás, con un acto político que tenga carácter reaccionario, la disposición Nixon del 16 de Agosto del 1971 debe permanecer irreversible, habiéndose originado, por lo demás, dicha disposición, no de una de las tantas crisis de contingencia, sino de la crisis misma de las actuales relaciones sociales del capitalismo. Efectivamente, las crisis monetarias de los últimos años, a distancia cada vez más breve, habían llevado a toda la sociedad occidental, con el vigente sistema monetario de convertibilidad específica, al ápice de su crisis; y desde la altura de este punto crítico ha nacido la medida del dólar inconvertible. Por lo tanto, la vuelta a la convertibilidad específica sería, ciertamente, una medida reaccionaria, pues precisamente la abolición de dicha convertibilidad ha consentido superar la crisis del capitalismo en su punto más alto de madurez. La conclusión es que, al menos para cualquiera que se sienta sensible a un progreso económico y social en las relaciones vigentes en esta nuestra sociedad, la disposición de la inconvertibilidad del dólar en oro debe ser considerada irreversible y debe constituir, en cambio, el punto de partida para un nuevo curso de la sociedad occidental: una nueva línea, que, en el modo más simple, podemos definir como

curso social para la distribución de los recursos en el cuadro de una sociedad de libre empresa.

Como más arriba hemos aclarado, ha sido abolida la convertibilidad específica, pero ha adquirido efectiva validez institucional la convertibilidad general, es decir la convertibilidad de los cambios, la única, esta última, que puede hacer comunicantes entre si las economías de todos los Países: es cierto que sólo una moneda ilimitadamente convertible es el instrumento institucional que puede, y debe, tener la función social de desplazar por doquier capitales y réditos reales. Por tanto podemos bien decir que la inconvertibilidad nos ha hecho perder el oro, pero nos ha hecho ganar las economías de todos los Países, haciendo posible el intercambio de todos los bienes y servicios que dichos Países pueden producir. Precisamente a la infinita gama de estos valores se ha venido a enlazar el dólar, después de haberse liberado del lastre áureo. Todo lo contrario de inconvertibilidad tenemos en el nuevo régimen: rige hoy, y solamente hoy, la convertibilidad plena y efectiva, la más amplia y al mismo tiempo la más capilar, aquella convertibilidad que está en grado de expresar todo valor útil, sea éste material o inmaterial, la sola convertibilidad que hace a la moneda digna de tal nombre. El dólar ha perdido el oro, que al fin y al cabo no es útil a ninguno, pero ha ganado el entero mundo de lo útil. Efectivamente, la divisa americana y cualquier otra divisa en ella convertible, una vez desenganchadas del oro, se han puesto en grado de interpretar y expresar la economía en el justo sentido en el cual ésta debe ser entendida; y aclararemos esto inmediatamente en conclusión de este párrafo.

La economía según viene interpretada y expresada por la moneda convertible en oro, significa un complejo de intercambios de mercancías, las cuales, existiendo la convertibilidad específica, son todas dominadas por el oro. Pero la economía del capitalismo quiere y puede ser algo más y mejor de todo esto: di-

gamos, en breve, que la economía de nuestra sociedad occidental quiere significar el libre intercambio de todos los bienes materiales, allá donde éstos puedan producirse, pero, además de esto, ella quiere también el libre intercambio de toda actividad útil de trabajo, donde quiera que este trabajo pueda ser proporcionado. Según la opinión de quien escribe, el mundo occidental aspira a una economía en la cual sea válido el libre e ilimitado intercambio sea de los bienes materiales sea del tiempo de trabajo, que es ciertamente útil pero inmaterial. Ahora bien, una economía en esta segunda versión puede ser teóricamente interpretada y institucionalmente actuada con la sola condición de introducir un nuevo sistema monetario, definitivamente desenganchado del fetiche áureo. Si, después, todo esto no llegara a actuarse, la inevitable crisis de las relaciones sociales de distribución acabaría por arrollar también el sistema de libre producción y de libre intercambio.

Ahora, con la medida de inconvertibilidad dólar-oro, ha sido introducida la justa moneda para interpretar y avanzar en el desarrollo económico de todo el Occidente según la línea del libre e ilimitado intercambio sea de los bienes que de los servicios, que son expresión, respectivamente, de la utilidad material y de la utilidad del tiempo de trabajo. Por eso, llegados a este punto, se trata de avanzar, y no ciertamente hacia atrás, en la huella que deja esta nueva línea, si se quiere superar definitivamente la actual fase crítica del mundo occidental, para entrar en un sistema social de libre intercambio. El hecho, en fin, que este nuevo curso requiera una nueva política monetaria de parte de cada Gobierno, con nuevos acuerdos para el sistema monetario internacional, el que tal hecho requiera ciertamente una profundización adecuada, mas evidentemente, esto no representa una razón para retroceder al viejo curso de la economía mercantil.

Podemos, por tanto, concluir aquí el argumento de este párrafo, después de haber afirmado la necesidad de una nueva

política monetaria, con una forma distinta de dirigir los medios de pago. De tal cuestión se ha tratado ya extensamente en el volumen ya citado « Money and the Social Question »; de todos modos, volveremos, en breve, sobre tal argumento en el último párrafo de este opúsculo.

3) NUEVA ALINEACIÓN DE LOS TIPOS DE CAMBIO DEL 19 DE DICIEMBRE 1971.

Después de cuatro meses aproximadamente del comienzo del nuevo curso, y precisamente el 19 de Diciembre de 1971, habiéndose reunido en Washington el Grupo de los diez Países más industrializados, se alcanzaba un acuerdo monetario sobre la nueva situación que se había determinado inmediatamente después de las Disposiciones Nixon del mes de Agosto precedente. Veamos, en breve, el contenido de dicho acuerdo, no dejando de dar, después, una valoración nuestra sobre éste.

Digamos enseguida que el Grupo de los Diez se ponía de acuerdo sobre los cinco puntos siguientes:

1) Aumento del precio del oro de 35 a 38 dólares por onza, con una desvalorización del dólar que, si comparada al precio del oro antes dicho, es igual a $\frac{3}{38}$, es decir al 7,89%.

2) Una consiguiente revalorización general de las otras monedas, en una medida que, en el caso de la esterlina y del franco francés, ha equivalido exactamente al tipo de desvalorización del dólar.

3) Una revalorización de la moneda de los otros Países del Mercado Común, de Suecia y del Japón, cuya entidad es a veces inferior a la desvalorización del dólar, como en el caso de la lira italiana y de la corona sueca, a veces es superior, como en el caso del marco alemán, y del yen japonés, mientras el dólar canadiense conserva su cambio libre, sin paridad fija respecto a aquel estadounidense.

4) Un aumento, consentido a las Bancas de Emisión, de los márgenes de oscilación del cambio respecto a la paridad fija central, aumentando dichos márgenes, del precedente más o menos 1% al actual más o menos 2,25%.

5) Finalmente, la abolición por parte de los Estados Unidos del aumento del impuesto de aduana del 10% sobre la importación en vigor desde el precedente Agosto.

Y bien, tratemos de decir, en breve, que es lo que este acuerdo ha significado, poniendo de relieve aquellos aspectos que a nuestro parecer son positivos o negativos, y sin descuidar su incidencia sobre la actual situación.

Sin duda, como positiva, y de utilidad general, hemos de considerar la definitiva suspensión del recargo aduanero, ya que, como es evidente, el mundo moderno tiene cada vez más necesidad de mercados siempre más amplios, los cuales hagan posible una mayor circulación de los bienes y de los servicios: toda medida de tipo protectorio, en contraste evidente con dicha necesidad, se convierte siempre en un daño para todos. Por otra parte, que dicha medida aduanera fuese un artificio, ya lo habíamos aclarado precedentemente. Pasemos, por tanto, a hablar de la parte monetaria del acuerdo, es decir de aquello que está destinado a tener incidencia y duración en el tiempo futuro.

El punto central del nuevo orden monetario, evidentemente, es éste: desvalorización del dólar, y revalorización de las otras divisas en medida varia, con nueva paridad fija respecto al dólar, a excepción de la divisa canadiense, todavía fluctuante. Pero, a este respecto, es necesario aclarar a renglón seguido una circunstancia muy importante. Puesto que el dólar ha sido desvalorizado, y ya que, contemporaneamente, ha sido aumentado el precio del oro, a algunos les parece que, con los nuevos acuerdos, hemos vuelto a los viejos de Bretton Woods de 1944, o sea al « gold-exchange-standard » fundado sobre el binomio oro-dólar. En cambio es preciso establecer claramente que todo esto, al

menos hasta hoy, no ha ocurrido; y no ha ocurrido por el hecho esencial y decisivo de que no ha sido restablecida la convertibilidad dólar-oro, volviéndose a abrir con ello la consabida « ventana del oro ». En otros términos, incluso después de Washington, incluso después del aumento del precio del oro, el dólar 1972 permanece inconvertible en oro; lo que ha ocurrido en Washington es que el dólar se ha desvalorizado, no ya respecto al oro, con el cual no se convierte, sino respecto a las divisas europeas, con las cuales es plenamente convertible: en particular, el dólar se ha desvalorizado respecto a la esterlina británica y al franco francés, divisas que revalorizando en medida igual a aquella desvalorización, en resumidas cuentas han permanecido firmes en su precedente valor externo. En consecuencia, el nuevo precio del oro, aumentado, no se expresa absolutamente en dólares, y ni siquiera en esterlinas o francos, si acaso, se expresará en la divisa de aquel particular País que, teniendo las suficientes reservas de oro para el presente y para el futuro, y considerando el « gold-standard » un buen sistema monetario, decidiese de hacer convertible en oro su divisa. Por tanto, debe quedar bien claro que, al menos hasta hoy, el oro a pesar de haber sido revalorizado, ha quedado desmonetizado. El hecho que hoy haya quien retenga que la convertibilidad dólar-oro será restablecida muy pronto, es un hecho que está por ver, y es una previsión que espera una verificación: debemos esperar si habrá, y cuando y como, un bien determinado País que decida de hacer convertible en oro su divisa, garantizando un precio fijo para el mismo oro en el mercado internacional. Los Estados Unidos de América, al menos hasta hoy, la convertibilidad del oro no la han restablecido; y nosotros decimos que la Administración Nixon ha hecho bien en permanecer firme en la suspensión introducida en Agosto 1971.

Evidentemente, dado el gran déficit de la balanza de pagos, el dólar debía ser desvalorizado, y efectivamente lo ha sido, pero en el modo siguiente. Respecto a la esterlina, el valor externo

del dólar ha pasado de 2,40 a 2,6057 US. \$ por esterlina: es decir, una desvalorización de 0,2057: 2,6057, exactamente del 7,89%. Una desvalorización del todo semejante ya se ha tenido, después, respecto al franco francés: habiendo pasado el valor de la divisa americana de 5,5542 a 5,1157 francos por un dólar, este último se ha depreciado de 0,4385: 5,5542, pares siempre al 7,89%. Si queremos salir de un grupo restringido de Países, es necesario también salir fuera del Grupo de los Diez, y así vemos que el dólar ha sido también desvalorizado respecto a la peseta de España, divisa muy importante porque tiene límites estrechísimos de fluctuación. La revalorización de la peseta, al menos según la actual paridad central fijada por el Banco de España, resulta algo inferior al 7,89%: tenemos actualmente una paridad aproximada de 64,50 pesetas por dólar, contra la precedente igualdad de 70 pesetas por dólar; sin embargo, la medida de esta revalorización de la peseta a nosotros no nos parece todavía definitiva. Aclarado esto, es ahora necesario comprender como marchan las cosas en el mercado de cambios.

Y bien, después del análisis hecho, nosotros podremos retener razonablemente que el mercado de las divisas, en el pasado regulado por el binomio oro-dólar, está ahora regulado por la relación dólar-esterlina o del otro cambio equivalente dólar-franco francés. En otros términos, habiendo caído el oro de los polos del intercambio, y ya que, como es evidente, la convertibilidad de las divisas requiere dos elementos y no uno, para la existencia del intercambio mismo, nosotros nos encontramos con que, a partir del 1972, vige un « general exchange-standard », en lugar del viejo « gold-exchange-standard ». En este nuevo sistema el mercado de los cambios está regido por la relación del dólar con cualquier otra divisa, que sea con el primero convertible. Entre dichas relaciones, las más importantes retenemos que son las del dólar con la esterlina y el franco francés, seguidas del cambio dólar-peseta; así que, en definitiva, después de la desva-

lorización de Washington de la divisa americana, nuevas divisas, como por ejemplo esterlina, franco francés y peseta de España, verán aumentado su función en los pagos internacionales, sustituyendo al oro, el cual, finalmente desmonetizado, está destinado a asumir el papel de pura y simple mercancía, es decir aquella función que al oro es congénita.

Y esta nueva interpretación del régimen de divisas del año 1972 se confirma por las otras dos disposiciones nacidas del acuerdo de Washington: la mayor elasticidad aportada a la paridad fija de cada divisa, es decir el más o menos 2,25%, y la continuación del libre cambio solamente para el dólar canadiense. Examinemos mejor estas dos cosas.

Efectivamente, la ampliación de la fluctuación del cambio se traduce, en efecto, en una más amplia capacidad de manobra, conferida a cada banca de emisión, para el control del valor externo de su moneda. Ahora bien, el más o menos 2,25%, en términos relativos, equivale, en términos absolutos, al 4,50%; y, si hacemos el cambio pasando por una tercera moneda, llegamos a un descarte absoluto del 9%, lo que no es ciertamente un hecho sin importancia, para la regulación de movimientos de capitales. Cada banca de emisión dispone, prácticamente, de una capacidad de desvalorización y revalorización de su moneda según una medida que equivale a un tipo oficial de descuento; y precisamente esto llevará a cada particular moneda a concurrir a la liquidez internacional, naturalmente con aquella incidencia y aquella importancia que se derivan de la amplitud de relaciones financieras internacionales de cada País. Y, naturalmente, en una tal concurrencia de divisas, la esterlina británica y el franco francés tendrán ciertamente un papel importante. Además, se haga atención que el libre cambio del dólar canadiense, todavía vigente, concurrirá a reforzar la función de la esterlina y del franco en los intercambios internacionales. Efectivamente, la fluctuación de la divisa canadiense, que es moneda bilingue inglesa y

francesa, y que está unida por una parte a los Estados Unidos y, por la otra, a Europa, significará, a fin de cuentas, la variación del valor del dólar canadiense entre dos valores límites puestos a los dos polos extremos del mercado único euro-americano: a un extremo, más allá del Atlántico, el dólar USA, al otro, más acá del Océano, la esterlina y el franco como divisas europeas. Precisamente esta función intermedia y oscilante de la divisa canadiense, en verdad no nueva, ahora, después de la desmonetización del oro, asumirá una mayor incidencia, con el resultado de aumentar la importancia de las dos relaciones, dólar-esterlina y dólar-franco, en todo el sistema de cambios y en el comercio internacional.

En conclusión, al menos según la opinión de quien esto escribe, nosotros hemos entrado, a continuación del acuerdo monetario de Washington, en un régimen de convertibilidad general, fundado en la relación fija dólar-esterlina o en la otra relación equivalente dólar-franco, y con una movilidad del sistema, que se expresa en términos de dólares canadienses. Dicha movilidad subsistirá hasta que el gobierno canadiense no decida fijar una bien determinada paridad para su divisa.

Ahora bien, el nuevo régimen monetario, interpretado como ya hemos dicho en precedencia, constituye un hecho positivo y importante en la evolución de las relaciones internacionales e internas, y para los fines del requerido progreso económico y social. Por otra parte, sin embargo, este nuevo régimen representa solamente una etapa en el largo camino que hay que recorrer para crear un nuevo sistema monetario, el cual responda en modo adecuado a la moderna exigencia social de la distribución. Hablaremos, por esto, en el párrafo que sigue, de los problemas que el nuevo curso abre y pone frente a todos los Gobiernos, en particular de frente a aquél de los Estados Unidos.

4) LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE FRENTE AL NUEVO CURSO MONETARIO.

Afirmamos, ante todo, el punto esencial que en el vigente « general exchange-standard » la política monetaria de los gobiernos es decididamente preeminente respecto a la política comercial y económica.

En verdad, el nuevo curso ha surgido de la continua ampliación de los mercados, conforme a la exigencia del principio fundamental del libre intercambio de bienes y servicios. Los hombres, únicos seres sociales, entre todos los vivientes, han tenido siempre la imprescindible necesidad de intercambiar libremente bienes y ideas: es éste el principio motor que ha hecho avanzar siempre el progreso humano, en su doble aspecto de bienestar y de conocimiento. Desde los tiempos primitivos, desde cuando ha sido introducida la moneda metálica para superar el primitivo trueque merced al uso de animales o pieles, desde entonces hasta hoy, los hombres se han ingeniado siempre para encontrar nuevos medios de pago, al objeto de superar un cierto mercado cerrado, un mercado demasiado estrecho para el eficaz intercambio de sus utilidades. Y, también en la época actual, nosotros retenemos que nuestra civilización occidental ha llegado a su punto crítico, precisamente cuando el vigente sistema monetario oro-dólar se ha revelado impotente para sostenerse de frente a la continua ampliación de los mercados. En otros términos, la causa principal que ha eliminado el oro ha sido la formación de un mercado siempre más amplio, sobrevenida de hecho y de derecho, sobre todo en los últimos veinte años, hasta llegar al actual mercado euro-americano, un mercado intercontinental de libre intercambio, el mercado más amplio que se haya formado nunca en la historia de las relaciones sociales. Precisamente en dicho mercado, el oro, que tiene valor específicamente mercantil, siendo impotente para secundar la expansión de las relaciones de intercambio, ha caído definitivamente en defecto. Para se-

guir adelante, era necesario crear una nueva moneda, que es lo que ha ocurrido en el año 1971: un nuevo valor que, desenganchado de la convertibilidad específica, y hecho de convertibilidad general, se demostrase en grado de sostener la amplitud y la rapidez de los intercambios en el mercado único mundial.

De todo esto resulta evidente el hecho que el actual « exchange-standard », surgido precisamente de la necesidad de llevar el principio del libre intercambio hasta su más larga aplicación, ha absorbido el principio mismo, neutralizando, en consecuencia, toda política proteccionista que por dicho principio resultase un obstáculo. Por tanto, la primera consecuencia es que, en el vigente « exchange-standard », el libre intercambio no puede ser contrastado, y todo proteccionismo está destinado a caer. La segunda consecuencia es que, en la nueva situación, la política comercial está decididamente subordinada a la monetaria: lo que resulta del todo evidente por el hecho que la nueva moneda, siendo ilimitadamente convertible, se ha mostrado en grado de expresar, y por tanto de absorber en si misma, todo tipo de intercambio.

Además, debemos añadir que, una vez resuelta en términos de moneda toda relación comercial, se derivará que también la política económica, es decir aquella dirigida a la producción, resultará subordinada a la monetaria. En el momento presente, sin embargo, no hemos llegado todavía a este punto; y aquí debemos detenernos y explicarnos..

En efecto, con la introducción de la convertibilidad general del cambio, tal como vige en el corriente año 1972, nosotros hemos llegado a la moneda ilimitadamente convertible, pero no hemos llegado todavía a la moneda imperecedera. En otras palabras, nosotros tenemos hoy una moneda que expresa el intercambio en su más amplia acepción, pero aún no hemos llegado a un medio de pago que exprese también la producción a su más alto nivel. Sin embargo, la moneda, como portadora de valores

en el tiempo y en el espacio, puede y debe tener también la función de significado de expansión productiva. Es más, es completamente lógico retener que, una vez actuada la efectiva moneda de libre intercambio, derivará también la moneda válida para el incremento de los bienes. De otra parte, todos vamos a la búsqueda de la moneda imperecedera, es decir de aquella moneda que no se desvaloriza; y tal característica de la moneda puede realizarse solamente si los medios de pago, en general, coexisten, en el mismo mercado, junto a una cantidad de producción que sea la máxima posible. De modo que, si la moneda de libre intercambio nosotros la deseamos también imperecedera, cosa necesaria, entonces se hace absolutamente indispensable enlazar nuestra moneda a la producción, y no sólo al intercambio.

Y bien, es precisamente éste, el punto central de este párrafo. Ninguna sociedad, ciertamente, puede renunciar a introducir una moneda que, además de tener la más amplia convertibilidad, tenga también la otra característica esencial de no desvalorizarse. Por tanto, en el nuevo régimen monetario, se hace imprescindible para todo gobierno, y más que antes, la necesidad de perseguir una política monetaria que interprete las justas relaciones de producción, y las de intercambio, asegurando la máxima y óptima expansión del producto nacional lordo en cada País. Sólo por este camino es posible realizar la moneda imperecedera, y plenamente convertible, llegando así a aquélla que podemos llamar la moneda perfecta. Y, para lograr dicho fin, se hace necesario enlazar indisolublemente toda la masa de los medios de pago a la producción y a la expansión de la producción misma: lo que equivale a decir que, en definitiva, también la política económica para la producción y la productividad resultará subordinada a la política monetaria de cada gobierno. Y aquí está el gran problema ante el que se encuentra la Administración americana, inmediatamente después del nuevo curso monetario: habiéndose actuado el libre intercambio, que por otra par-

te no se podía ya demorar, es necesaria ahora una justa política monetaria para la estabilización y para la producción. Ello es sin duda necesario para completar el discurso sobre la moneda iniciado con la Disposición de Agosto del 71. Y, sobre esta cuestión, nos detenemos hacia el fin de este párrafo.

Ante todo, tratemos de explicar, en el modo más simple aunque aproximado, la razón por la que la moneda de cambio áureo, o en general con una convertibilidad específica, no es y no puede ser una moneda que no se desvaloriza. Efectivamente, para que una moneda conserve su valor constantemente igual a si mismo, es necesario que ella, durante todo el trayecto y tiempo de su circulación, conserve, y con continuidad, el vínculo con un contravalor real de cobertura. Y no es bastante de ningún modo acumular en un cierto lugar, por ejemplo en Fort Knox, una masa de lingotes de oro, emitir a continuación billetes garantizados por dicho oro, y retener, así, que existe una cobertura real y efectiva para los billetes en libre desplazamiento. A los efectos, en cambio, una semejante cobertura de la moneda libre, la moneda que se desplaza, es completamente ilusoria, porque nuestro billete, u otro título equivalente, emigra también a lugares muy lejanos del depósito originario de Fort Knox, comprando bienes y servicios por un tiempo muy largo y a través de una serie continua e ilimitada de intercambios. En otras palabras, la moneda libre se desplaza en modo continuo, porque ha sido hecha para este fin, mientras el depósito originario de oro permanece inmóvil; por tanto, aquella supuesta cobertura en lingotes de oro, aun admitiendo que existiese al comienzo, ciertamente ya no existe después de un cierto tiempo, porque el oro ha permanecido inmóvil, mientras el medio de pago se ha desplazado independientemente de aquél. De modo que aquel billete, que se pretendía haber cubierto con oro, asume un significado completamente distinto y mucho más general: precisamente, ese billete viene a representar una demanda de bienes en general, o también

de servicios, a los cuales debe corresponder una oferta de bienes y servicios otro tanto general. Si, a dicha demanda global, corresponde una suficiente oferta global de bienes y servicios, entonces el valor de nuestro billete permanece firme y estable; si, en cambio, esta equivalencia, en el tiempo y en el espacio, no subsiste, y en general no subsiste por defecto de la oferta global de bienes, entonces nuestro billete se envilece, estén o no estén los lingotes de oro en el depósito de Fort Knox. Y es por esto que el envilecimiento de la moneda es un hecho histórico, secular, el hecho que ha determinado las más graves laceraciones sociales, desde las guerras a las carestías, el grave hecho, al que es necesario poner remedio, si queremos resolver las contradicciones sociales de nuestro tiempo.

Por lo tanto, la efectiva cobertura para la moneda dinámica, la moneda que circula, la moneda que todos usamos, debe buscarse, no ya en el oro o en otra mercancía específica, sino en todos los valores de las empresas industriales de producción: en el interior de dichas empresas, la moneda circula con una doble eficacia productiva, la de reconstituir los capitales empleados y la de asegurar un rédito, posiblemente el rédito máximo en términos reales. Son estos dos valores, capitales y réditos, los que dan la cobertura efectiva, continua y duradera para la moneda; son estos valores a los que podemos llamar genericamente « valores de bolsa » (bonos, obligaciones, acciones), los que nos dan con seguridad una moneda imperecedera, con valor constante en el espacio y en el tiempo, sólo si nosotros conseguimos enlazar a ellos nuestros billetes y, en general, todos aquellos medios de pago que constituyen la liquidez de un sistema. Un tal enlace permanente, entre liquidez y valores de bolsa, es sin duda posible, quedando determinado en modo unívoco, como queda demostrado rigurosamente y en forma exhaustiva en el texto « Money and the Social Question ». Aquí, podemos apenas hacer una breve indicación, hablando del criterio informador para este enlace entre la bolsa y los medios de pago.

La moneda productiva circula en las empresas industriales para dar un rédito lordo; de este rédito es necesario deducir una cuota anual, que llamamos amortización, para reconstituir los capitales empleados; el resto que es rédito neto, queda disponible para el consumo y para el ahorro social. Ahora bien, los valores de bolsa expresan precisamente este proceso continuo de amortización y rédito; por tanto, si, de análisis de economía lógica, nosotros conseguimos establecer, en el modo más general posible, cuanto es el ritmo óptimo de incremento del rédito y cuanto es, en el mercado de capitales el más amplio posible, la cuota necesaria para la reconstitución de los capitales mismos, entonces nosotros tendremos los dos parámetros fundamentales que expresan en líneas generales todos los valores de bolsa. Una vez adquiridos dichos parámetros, podremos después, con fórmulas de matemática financiera, establecer un enlace cierto y continuo entre la masa de los medios de pago y los títulos de bolsa, enlazando definitivamente la moneda al máximo rédito lordo, que con ella se puede obtener, y al ritmo óptimo de rédito neto anual en términos reales. En definitiva, por esto, se establece un enlace permanente y continuo entre toda la liquidez de un dado País y la máxima expansión de su producto nacional lordo, consiguiendo determinar, el año antes para el año posterior, cuanto debe ser, de año en año, el aumento de los medios de pago, con el fin de obtener la máxima expansión del producto lordo en cada País. Y es en este modo que se realiza la moneda imperecedera. Por esto, con este objeto, es necesario y basta que un gobierno interesado haga la justa política monetaria para el control de la liquidez emitida en su sistema institucional de producción y de intercambio. Una vez realizado dicho control en un dado País, en aquel País se realizará la moneda imperecedera, además de ilimitadamente convertible. Dicha moneda, después, servirá de alineación para las monedas de los demás Países; y es así que se dará vida al nuevo sistema monetario internacional,

aquel sistema que será capaz de resolver los problemas sociales, porque estará en grado de interpretar, como en realidad son, todas las relaciones de producción y de intercambio, en todo tipo de sociedad y en cada grado de su desarrollo.

Es evidente que todo País podría estar en grado de actuar, el primero, la moneda productiva de libre intercambio. Sin embargo, el Presidente Nixon, con la Disposición de Agosto del 71, ha sido el primero en apretar el botón de aquel complejo mecanismo, que aquí, limitadamente, hemos conseguido explicar mediante este opúsculo. Por eso, nosotros retenemos muy probable que la política de los Estados Unidos, en los próximos años, se desarrollará en modo que será este País el que actuará, institucionalmente, la moneda productiva, imperecedera, después de la de libre intercambio. La necesidad de tal medio monetario surge también de la lógica del desarrollo para la economía americana, la cual requiere hoy tres cosas importantes: estabilización de los precios, máximo incremento del producto nacional lordo y eliminación total de la desocupación.

En conclusión, queda aquí afirmada la insuprimible necesidad para cada País, en particular para América, de hacer avanzar la justa política monetaria para el control de la liquidez o, mejor dicho, del incremento de liquidez, en estrecha conexión con la expansión máxima y óptima del producto nacional anual. En el caso de que una semejante política no fuese introducida, por parte de los Estados Unidos, nosotros retenemos con toda probabilidad que el tipo de incremento del 6%, previsto para el producto nacional del 1972, no se alcanzará, aun siendo posible desde luego porque el ritmo de incremento óptimo, según los cálculos teóricos, es del 7,50% anual. Viceversa, con un adecuado control de la liquidez, toda la economía de los Estados Unidos se colocaría en una línea de máximo y constante desarrollo, con un aumento permanente del 6 y incluso del 7% al año. Esto daría también la posibilidad de desplazar a otros Países

hasta el 2% del producto anual, resolviendo así apremiantes cuestiones sociales también fuera de los Estados Unidos.

Por esto, a nuestro parecer, el camino obligado para afirmar definitivamente la validez y la superioridad de todo el sistema de libre intercambio, es el control de la liquidez en el cuadro de una convertibilidad general. Una vez realizada esta última, también aquel control es necesario; y no se puede retener posible un retroceso hacia la convertibilidad específica, porque el mercado mundial es al presente tan amplio que rechaza todo medio monetario de este tipo. En definitiva, por tanto, la línea de desarrollo de todo el sistema económico y social occidental impone el avanzar hacia las metas productivas y sociales del libre intercambio. Nosotros opinamos que así debe ser, según un riguroso análisis científico de los hechos sociales y según una lógica férrea aplicada a los hechos económicos. Qué, al fin, este camino obligado aún por recorrer, y ya puesto claramente en evidencia según el análisis teórico, pueda ser recorrido efectivamente en el próximo futuro, como consecuencia de una justa política de parte de los gobiernos, es cosa que a nosotros no queda más que augurarla. Este augurio está en el interés de todos los pueblos y, sobre todo, de los que desean intensamente la libertad de producir y de intercambiar toda utilidad disponible, con el fin del continuo avanzar del general progreso de la humanidad hacia su destino.

Nápoles (Italia),

Febrero 1972.

Precio en Nápoles:

US. \$ 2,00